

SECRETARÍA. Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022 00203** promovido por EMILIA MARTÍNEZ TOCUA y MANUEL ANTONIO VARGAS LINARES contra ALBERTO FARFÁN ANZOLA, sin pronunciamiento de la ejecutada respecto del mandamiento de pago notificado por estado. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los mismos términos en que se libró el mandamiento de pago del dieciséis (16) de junio de 2022, en favor de EMILIA MARTÍNEZ TOCUA y MANUEL ANTONIO VARGAS LINARES contra ALBERTO FARFÁN ANZOLA.

Lo anterior, como quiera que el auto que libró mandamiento de pago se notificó por estado al señor ALBERTO FARFÁN ANZOLA y dentro del término legal no se acreditó el pago de las condenas ni propuso excepciones.

COSTAS a cargo de ALBERTO FARFÁN ANZOLA. Se tiene como agencias en derecho la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se **requiere** a las partes del presente asunto, para que se sirvan allegar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 06 FIJADO HOY 25 DE
ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0e29c0f862ee86646ecd18b7eb40f17a354c968ffc37d74e08ce62ade3c317**

Documento generado en 24/01/2024 07:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>